



RV: [#SR-13587] Gerardo Antonio Vera García 760013105009-2019-00492-00 09 LABORAL CIRCUITO VALLE DEL CAUCA CALI [#SR-13587]

Desde Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Fecha Lun 25/11/2024 15:29

Para Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

23387



gha.com.co

Gustavo Alberto Herrera Ávila
Director General

Email: gherrera@gha.com.co | 315 5776200 - 602 6594075

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 5776200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 3795688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Litigios HDI <helpdesk@libertylitigios.freshservice.com>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 13:18

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Fwd: [#SR-13587] Gerardo Antonio Vera García 760013105009-2019-00492-00 09 LABORAL CIRCUITO VALLE DEL CAUCA CALI [#SR-13587]

Estimados Doctores con el envío del poder se compartieron las pólizas, me permito informar que no hay antecedentes.

Cordialmente,

Angie Stephanie Amaya Colmenares
Abogado de Siniestros de Cumplimiento
LMS CLAIMS ANDES
+57 3176546242

Liberty Mutual Surety Agencia De Seguros LTDA

Mi día de trabajo y horario pueden no ser los mismos que los tuyos. No te sientas obligado a responder fuera de tu horario laboral

Agradecemos RESPONDER este mail, sin modificar el asunto, pues dentro del mismo se encuentra la identificación del No. del caso que ha sido asignado dentro de la compañía. Por favor no modificar el destinatario.

On Thu, 5 Sep 8:08 PM , NOTIFICACIONES JUDICIALES <CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES@libertyseguros.co> wrote:



Señores

JUZGADO 09 LABORAL DE CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Referencia:

Poder Especial

Demandante(s): Gerardo Antonio Vera García

Demandado(s): Sym Ingeniería S.A.S

Radicado: 760013105009-2019-00492-00

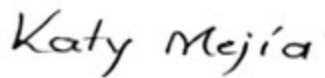
KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **NIT. 860.039.988 - 0**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT. 900.701.533-7**, con domicilio en Cali, representada legalmente por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, con correo

electrónico notificaciones@gha.com.co, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso a través de sus abogados inscritos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.

Cordialmente,



KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN

C. C. No. 43.611.733 de Medellín

Representante Legal.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S.J.